**ACTA NÚMERO DIECISIETE , SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el señor José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; por ausencia de Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, asume la señora Claudia María Guevara de Quintanilla cuarto regidor suplente como sexto Regidor Propietario, quien devengara dieta correspondiente a los Regidores Propietarios ; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio , Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. Ana Julia Ayala de Hernández, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el alcalde Municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum, aprobación de agenda, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto cotización sobre adquisición de materiales eléctricos, dentro del perfil “**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 2021,** presentado por la jefe UACI**,** con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal erogar la cantidad de **Quinientos cincuenta y seis 19/100** dólares (556.19), del referido perfil, para cancelar el suministro de materiales eléctricos, a la empresa Pelsa, S.A. de C.V. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral artículo 30 del Código Municipal y visto cotización presentada por la Jefe UACI, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de los Fondos Propios, la cantidad de Ciento noventa y seis 62/100 dólares ($196.62) para cancelar a la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el suministro de 3 HELIO DESCARTABLE 15PC. por solicitud presentada por el jefe de Proyección Social, para la compra de tres tanques de helio descartable 15pc, que serán utilizado en la elevación de globos en el acto de conmemoración de los 200 años de independencia patria, Certifíquese,

**ACUERDO NUMERO TRES:**  El Concejo Municipal considerando: Que se ha recibido cotizaciones del Jefe de UACI, atendiendo requerimientos de las Unidades Administrativas y operativas de la Municipalidad, y en base al artículo 30, numeral 9, articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco octavo regidor propietario, acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los Fondos FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de **NOVECIENTOS QUINCE 58/100** dólares exactos ($915.58) por el suministro de pintura para señalización de parqueos de la Alcaldía, silla ergonómicas e impresora multifuncional, y artículos de limpieza según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. $ 98.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 383.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 249.58

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 185.00

TOTAL **$ 915.58**

Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que: I) se ha recibido nota del auxiliar del Departamento de Comunicaciones donde manifiesta que la cámara asignada a dicho departamento, se encuentra en reparación**. II)** Que es necesario cubrir eventos de la municipalidad que requieren el uso de la cámara profesional, por tanto con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de los Fondos Propios, la cantidad de Ciento sesenta y seis 66/100 dólares ($166.66) para cancelar al joven \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , por alquiler de Cámara CANON REBEL T7, 24.1MP, Video Full HD, lente 18-55mm del 08 de julio al 08 de septiembre del corriente.- Certifíquese.-

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del artículo 4 y numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la cotización de fecha 08 de septiembre remitida por la Jefe UACI, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** erogue la cantidad de Ciento setenta y siete 00/100 ($177.00), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , suministro de 20 bolsas de cemento para entregar a la directiva de Caserío Chambalita, según nota presentada con fecha 26 de agosto del corriente año.- Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a cancelar el suministro de ataúdes y entregados a familiares de fallecidos de escasos recursos económicos al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según detalle:

**A**.- Del” **Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,** la cantidad de Un mil quinientos 00/100 ($1,500.00), suministro de seis ataúdes, por un valor de $250.00 c/u**. Certifíquese. -**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha recibido renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del 01 de septiembre del corriente, del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con cargo de Notificador de recuperación de mora de esta municipalidad por tanto: con nueve votos a favor y una abstención del señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal en base al articulo3, numeral30, articulo 30, numeral 14 acuerda: Dar por recibida y aceptada la renuncia voluntaria del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , a la vez darle las gracias por el tiempo laborado en esta institución. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO OCHO :**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, , con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario, José Luis López Pacheco , octavo regidor propietario amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** la cantidad de Ciento treinta y cinco dólares exactos ($135.00), para cancelar suministro de 54 almuerzo a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en convivio con alumnos de la escuela de patinaje, según nota recibida. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: autorizar a la tesorera municipal para que de la Cuenta Corriente del programa “**APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”,** erogue la cantidad de Ciento sesenta dólares exactos ($160.00), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , venta de un par de mallas de Futbol Oficial, por solicitud recibida el 06 de septiembre del Club Deportivo Dandi (no federado) Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del artículo 4 y numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y en atención a la cotización de fecha 08 de septiembre remitida por la Jefe UACI, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los **FONDOS PROPIOS** erogue la cantidad de Trescientos cincuenta y nueve 00/100 ($359.00), para cancelar a la empresa ZAMORANO GROUP S.A.DE C.V., suministro de herbicida o Root Out 365, que será utilizado en limpieza de Cementerio General de esta ciudad. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO ONCE** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista Solicitud del Jefe de Servicios Generales donde solicita la reparación , dentro del perfil **RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** , con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, la cantidad de  **OCHENTA 00/100** dólares (80.00), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , por servicios de mano de obra en quitar pastillas y tambor, reparación de manguera de compresor del Camión compactador. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que expresamente le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el numeral 91 y considerando la solicitud de fecha 08 de septiembre mediante la cual manifiestan que el próximo 12 de septiembre se realizará evento en el centro de Convenciones Maquilishuat para recaudar fondos a favor de del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien padece de insuficiencia renal, por lo que solicitan el pago del alquiler del sonido, **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal para que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancele el monto de **$178.00** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el servicio de sonido y animación durante dicho evento. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que expresamente le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el numeral 91 y considerando que es necesario pagar el consumo de agua en la municipalidad a la empresa su ministrante, **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal para que de la cuenta **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** cancele el monto de **$445.00** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 156 garrafones con agua ($273.00), 100 fardos de agua en bolsa ($110.00) y 20 paquetes de agua embotellada 600 ml ($62.00) para el consumo de agua en la municipalidad. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando: I) Que se ha recibido nota del Auditor Interno donde presenta modificación al Plan anual de Auditoría Interna correspondiente al 01 de septiembre al 31 de diciembre del corriente, con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 acuerda: Aprobar la modificación al Plan Anual de Auditoria 2021. Certifíquese. -

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de: Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y la licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando que el funcionamiento y mantenimiento de la máquina retroexcavadora municipal es de carácter prioritario para la realización de trabajos de remoción de escombros especialmente en la zona rural del municipio, por lo tanto en uso de las facultades legales que expresamente le confiere el numeral 14 del artículo 30; numeral 4 del artículo 31 y el numeral 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** canceleel monto de **$2,411.88** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, representante de la empresa **D&D INVERSIONES** por el suministro de un kit de sello para cilindro hidráulico barra de 2 ½; dos kit de sellos para cilindro hidráulico de barra 55mm y un tubo según muestra y sellos, materiales utilizados en la reparación y mantenimiento de la máquina retroexcavadora municipal, descritos en la cotización remitida por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO DOS:**El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 16 del corriente mes, firmada la señorita **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mediante la cual interpone su renuncia de carácter irrevocable al cargo de jefe de Cuentas Corrientes de esta institución, **ACUERDA**: **I.)** Dar por **recibida y aceptada la renuncia de carácter irrevocable** al cargo de jefe de Cuentas Corrientes de parte de la señorita **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**. Dicha renuncia entrará en vigencia a partir del dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno. **II.)** Refrendar hasta el 30 de septiembre de los dos mil veintiunos, el nombramiento de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como jefe **interina** de Cuentas Corrientes **Adhonorem** **(***acuerdo número 1 del acta 16 de fecha 31/08/2021***)**, quien mantendrá las mismas prestaciones laborales. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 06 de septiembre remitida por el Prof. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, director del Centro Escolar Cantón Planes Terceros mediante la cual solicita la construcción de un baden para el desvío de aguas lluvias, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** canceleel monto de **$218.98** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, propietario de Ferretería, por el suministro de 12 bolsas de cemento Holcim ($8.85 c/u); 2 metros de arena ($25.00 c/u), un metro de grava ($35.00) y $27.78 en concepto de transporte de dichos materiales que serán utilizados para la obra previamente relacionada. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de septiembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 14 de septiembre remitida por la Licda. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Gerente General Ad honorem, mediante la cual solicita la compra de café y azúcar para consumo en esta comuna, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancelelos siguientes montos: **I.)** **$93.75** ala Cooperativa de Caficultores Jucuapense de R. L. por el suministro de 25 libras de café super especial ($3.75 c/u) y **II.)** **$10.50** a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de Super Tienda Ronald por el suministro de 10 kg de azúcar morena azúcar para consumo en esta municipalidad. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de septiembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 27 de agosto remitida por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presidente de la ADESCOFE del cantón San Pedro Arenales de esta jurisdicción, mediante la cual solicita herbicidas para hacer limpieza de maleza en el cementerio de dicho cantón, por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** canceleel monto de **$38.00** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de un kilo de Trecina herbicida; dos litros de Edonal herbicida y dos litros de Rock químico. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de septiembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo del proyecto **APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** canceleel monto de **$435.00** a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 35 canastas básicas ($12.79 c/u) las cuales serán entregadas a personas de escasos recursos económicos del municipio de Chinameca. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 6 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 30 de agosto remitida por la directiva de la **ADESCONP** del cantón San Antonio mediante la cual solicitan $300.00 libres para pago de mano de obra en el cierre de basurero no autorizado en el caserío Monte Limar de dicho cantón, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** erogueel monto de **$333.33** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** portador de su Documento Único de Identidad número 00718084**-3,** síndico de la referida ADESCONP, para que los puedan utilizar en el pago de mano de obra en el cierre de basurero no autorizado en el caserío Monte Limar del cantón san Antonio. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 13 de septiembre remitida por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de Servicios Públicos, mediante la cual solicita 2 pares de botas como equipo de protección para el personal de mantenimiento eléctrico, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** canceleel monto de **$121.90** a **ALMACENES VIDRÍ** **S.A DE C.V**., por el suministro de 2 pares de botas zapatos industriales cubo de poliamida color café, para protección del personal de mantenimiento eléctrico. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de septiembre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 30 de agosto remitida por la directiva de la **ADESCONL** del cantón La Peña de esta jurisdicción, mediante la cual solicita sillas para la realización de eventos o reuniones de los miembros directivos, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** canceleel monto de **$142.50** a **PUNTO VERDE DE CENTROAMÉRICA S.A DE C.V.,** por el suministro de 15 SILLAS PREMIUN CELESTES ($9.50 c/u) para ser entregadas a la **ADESCONL** del cantón La Peña de esta jurisdicción. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 06 de septiembre remitida por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presidente del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, mediante la cual solicita compra de cinta antideslizante para colocarla en la gradas de la municipalidad y la reparación de un pasamanos, por unanimidad , **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** canceleel monto de **$43.20** a **ALMACENES VIDRÍ** **S.A DE C.V**., por el suministro UN ROLLO de cinta antideslizante negra y de la misma cuenta canceleel monto de **$17.50** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 13 de septiembre remitida por la directiva de los Católicos de la Colonia el Mameyal de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan refrigerios y cohetes para sus actividades religiosas el 30 de septiembre, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los fondos del perfil **“CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** cancele **I.)**  **$31.50** a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 100 jugos pequeños frutados ($0.25 c/u) y 13 paquetes de galletas ($0.50); **II.)** Cancele el monto de **$7.50** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de una docena de cohetes y **III.)** Erogue el monto de **$75.00** a nombre del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que los puedan utilizar en las actividades religiosas que celebrarán el 30 de septiembre. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando que el perfil del “**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”** aprobado por la cantidad de treinta mil dólares ($30,000.00), al cual ya se ha transfirió parte de este monto por sumas de fondos parciales según se va ejecutando dicho perfil, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para de la Cuenta **FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD** traslade el monto de **DOS MIL DOLARES EXACTOS ($2,000.00)** a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”** para poder seguir ejecutando dicho perfil. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para de la Cuenta **FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD** traslade el monto de **DIEZ MIL DOLARES EXACTOS ($10,000.00)** a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “**RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS, AÑO 2021”** para poder seguir ejecutando dicho perfil. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 09 de septiembre remitida por la directiva de la ADESCO del cantón Planes Terceros de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan cohetes y bombas para sus actividades religiosas el 20 de septiembre, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los fondos del perfil **“CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** canceleel monto de **$80.00** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 4 docenas de cohetes ($7.50 c/u) y dos bombas (pólvora a $25.00 c/u) para ser entregadas a la ADESCO del cantón Planes Terceros de esta jurisdicción y que los puedan utilizar en las actividades religiosas que celebrarán el 20 de septiembre. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 24 de agosto remitida por la licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tesorera municipal, mediante la cual solicita un CPU para el área de Caja del departamento de Tesorería, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los **FONDOS PROPIOS** canceleel monto de **$467.00** a **NEGOCIOS DE ORIENTE S.A DE C.V.**, por el suministro de 1 CPU Core i3 10100 8GB SP …, el cual será utilizado en el área de Caja de Tesorería. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 16 de septiembre presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 16 de septiembre, firmada y sellada por el Lic. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de Reprogramaciones realizadas al presupuesto Municipal 2021 en el mes de julio y agosto, estas obedecen a requerimientos que no logran cubrir los compromisos aprobados, en diferentes fuentes de recursos: Fondos propios, FODES 25%, FODES 75%, FODES 2%, y FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, haciendo un total de 25 reprogramaciones del mes de julio y 34 reprogramaciones del mes de agosto. Por lo tanto este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio ACUERDA: **Dar por recibidas y Aprobadas** el pliego de **REPROGRAMACIONES** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 de conformidad al detalle antes citado**,** todas de las diferentes áreas de Gestión y Fuentes de Financiamiento, las cuales fueron originadas de egreso no cubiertos registrados contablemente en los meses antes citado, por lo que al mismo tiempo, **se autoriza** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, para que la referida documentación sea Archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la República.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 204 de la Constitución de la Republica en el ordinal 2º. , Artículos del 72 al 85 del Código Municipal y el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera integrado en el numeral III, y considerando que el proyecto de formulación de presupuesto por áreas de gestión de la Municipalidad del año 2022 va a iniciar, acuerda: **Aprobar las Políticas presupuestarias presentadas por el Contador Municipal y se Crea la Comisión de Formulación de Presupuesto** coordinada por el Alcalde Municipal y quedando conformada de la siguiente manera: Contador Municipal, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Secretaria Municipal, Tesorera Municipal, Encargado de Cuentas Corrientes, Síndico Municipal, Jefe de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos y el Concejal Julio Ernesto Amaya Martínez. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 08 de septiembre remitida por la directiva de la ADESCO del cantón La Peña de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan una plancha y una taza de letrina, por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los fondos FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD, canceleel monto deSetenta dólares exactos 00/100 ($70.00), para cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de una plancha y una taza de letrina para ser entregadas a la ADESCO del cantón La Peña de esta jurisdicción. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31, numeral 5, el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 14 Septiembre remitida por la directiva de la **ADESCO DE LA COMUNIDAD DE CANTON CRUZ PRIMERA** mediante la cual solicitan cemento, arena, y transporte para reparar tramos de caminos en mal estado por tanto con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal , **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** , erogue la cantidad de Trescientos cincuenta y nueve 03/100 dólares exactos ($359.03) y cancelar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** el suministro de cemento, arena y transporte de estos materiales hasta Cantón Cruz Primera. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31, numeral 4,y 6 , el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 16 Septiembre remitida por el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente mediante la cual solicita materiales para Jornada de limpieza en distintos puntos de la ciudad, por tanto con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que del fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**, erogue la cantidad de Veintidós 50/100 dólares exactos ($22.50) y cancelar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** el suministro de guantes de hule para dicha jornada de limpieza. Certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista Solicitud del Jefe de Servicios Generales donde solicita repuestos para vehículo Camión Recolector P-18166, dentro del perfil **RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** por tanto con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares, ($125.00), al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por suministro de manguera de presión hidráulica para vehículo recolector de desechos sólidos. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 31, numeral 4, , el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 17 Septiembre remitida por la Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mediante la cual solicita almuerzos y refrigerios para personal de FOSALUD, por realización de jornadas medicas en este Municipio, por tanto con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal , **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los FONDOS PROPIOS , erogue la cantidad de Ciento veintisiete 80/100 dólares exactos ($127.80) y cancelar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, venta de 36 almuerzos y 36 refrigerios con bebidas . Certifíquese

**ACUERDO NUMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 16, artículo 91 del Código Municipal por tanto con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 ACUERDA : Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los Fondos FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de Un mil seiscientos cincuenta y uno 84/100 dólares exactos ($1,651.84), por solicitud recibida con fecha 16 de septiembre enviada por la Directiva de Lotificación del Mameyal según detalle:

1. para cancelar pago de mano de obra por el periodo del 17 de septiembre al 17 de octubre, y por un precio unitario de $16.67 para albañil y $11.25 para auxiliares, totalizando la cantidad de $1,451.84

a las siguientes personas:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 433.42

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 433.42

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 292.50

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 292.50

TOTAL $**1,451.84**

1. Para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, suministro de 5 metros de grava por la cantidad de Doscientos dólares exactos ($200.00). Certifíquese. -

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE, SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las diecisiete horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente; Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor suplente y el licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Secretario Municipal interino nombrado en esta misma Acta. Tomando en consideración la ausencia del señor Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, se acordó por unanimidad subir al cargo de Sexto Regidor Propietario en Funciones a la señora Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor Suplente. Abierta que la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal considerando que mediante nota de fecha 21 de septiembre el señor Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, solicita permiso para ausentarse de sus funciones a partir de esta fecha y durante el tiempo que incurra en solventar asuntos de carácter personal; por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 25 del artículo 30 (“*25. Designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, Síndico o Regidor en caso* *de ausencia temporal o definitiva”*), por unanimidad **ACUERDA**: autorizar al señor Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario, para que pueda ausentarse de sus funciones a partir de esta fecha y durante el tiempo que incurra en solventar asuntos de carácter personal. Para cubrir dicha vacante, se acuerda por unanimidad subir al cargo de Sexto Regidor Propietario en Funciones a la señora Claudia María Guevara de Quintanilla, Cuarto Regidor Suplente, quien, durante el tiempo que ejerza dicho cargo, devengará la dieta correspondiente al mismo. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal; Articulo. 38, incisos 2, 3 y 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y considerando que: **I-** El licenciado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** labora en esta municipalidad desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar de Catastro, por lo consiguiente, ostenta derechos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (**Artículos 4, 8, 11, 58 LCAM**). **II-** El licenciado \_\_\_\_\_\_\_ será nombrado Secretario Municipal Interino por el lapso de quince días a partir del 21 de septiembre, cargo que NO está comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (**Art. 2 numeral 2 LCAM**), por unanimidad **ACUERDA:** Concederle **permiso sin goce** de sueldo al licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la plaza de Auxiliar de Catastro, plaza contemplada en Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que pueda **ejercer el nombramiento** otorgado de **S**ECRETARIO **M**UNICIPAL **I**NTERINO por el lapso de quince días, a partir del 21 de septiembre. (**Art. 38, incisos** 2, 3 y 4 LCAM). **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 1 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal y considerando: **I-** Que la licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Secretaria Municipal, esta incapacitada debido a problemas de salud; **II-** Que es indispensable que este Concejo cuente con un Secretario Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** nombrar a partir de la fecha al licenciado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** como **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO** por el lapso de quince días, quien durante dicho lapso devengará el salario que devenga la titular. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, en coordinación con la Comisión Municipal De Protección Civil De Chinameca, San Miguel y considerando la creciente ola de los altos índices de contagios de COVID-19 y que algunos han terminado en decesos en nuestro municipio y haciendo énfasis en que se ha observado que muchas personas han dejado de poner en práctica el Protocolo Anti COVID-19, por unanimidad **ACUERDA:** dictar y dar validez a las siguientes medidas en nuestro municipio:

1. Cerrar por 15 días los Centros Deportivos y de Recreación Municipales, entre ellos el parque central, parque Dr. Daniel Funes, Polideportivo, Estadio Municipal y el Centro de Convenciones Maquilishuat.
2. Evitar aglomeraciones en los distintos centros de actividad comercial: bares, restaurantes, comedores entre otros.
3. Suspender por 15 días todo evento social público y privado, esto incluye la zona rural y urbana del municipio.
4. En el Mercado Municipal se aplicará el estricto cumplimiento de Protocolo COVID-19. Cada comerciante deberá tener y exigir el uso de mascarilla, uso de redecilla, tener alcohol gel y lavamanos, así como con todas las medidas de bioseguridad por parte de todas las personas que ingresen.
5. Los supermercados e instituciones del Sistema Financiero que operan en nuestro municipio deberán aplicar todo el protocolo COVID-19, que incluye: uso obligatorio de mascarilla, toma de temperatura, uso de alcohol gel, uso de amonio u otro tipo de desinfectante para sanitizar, distanciamiento social de por lo menos 2 metros y que la cantidad de personas no rebase el 50% de la capacidad de asistencia.
6. Las diferentes iglesias que practican su fe deberán cumplir con el Protocolo COVID-19 que incluye: Uso obligatorio de mascarilla, toma de temperatura, uso de alcohol gel, uso de amonio cuaternario para sanitizar, distanciamiento social de por lo menos 2 metros y que la cantidad de personas no rebase el 50% de la capacidad de asistencia.
7. El no cumplimiento de estos acuerdos será causa de aplicación sancionatoria de acuerdo a la Normativa establecida por el Ejecutivo a través del Ministerio de Salud.
8. Se crearán Comisiones que velen por el estricto cumplimiento de lo antes acordado. Todo esto lo hemos tomado a bien para salvaguardar la vida y la integridad de los habitantes del municipio de Chinameca.
9. Estos acuerdos serán de fiel cumplimiento en la zona rural y urbana de nuestro municipio.
10. Conscientes de que también no podemos parar las actividades económicas de los ciudadanos, pero si podemos hacerlo de manera controlada, los acuerdos tomados entrarán en vigencia a partir del día miércoles veintidós del presente mes y año.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que el riesgo de contagio del COVID 19 continua vigente por lo que es indispensable no bajar las medidas de seguridad implementadas hasta la fecha y para ello es necesario contar con insumos que contrarrestan su propagación, por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **COMPRA DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTARRESTAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA.** Dicho proyecto será financiado con el FONDO DE EMERGENCIA POR COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA.Se faculta al licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, alcalde municipal, para que gire instrucciones a la Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de UACI**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que la entrada principal del cantón San Pedro Arenales tiene considerables daños que representan una amenaza de gran magnitud para el paso vehicular y peatonal, por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE DE ACCESO PRINCIPAL AL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Dicho proyecto será financiado con el fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**.Se faculta al licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, alcalde municipal, para que gire instrucciones al Arq. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el deterioro en que se encuentra la calle Valentín Villegas, por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LA CALLE VALENTÍN VILLEGAS (414** **ML) UBICADA DESDE BARRIO EL CENTRO HACIA EL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Dicho proyecto será financiado con el fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**.Se faculta al licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, alcalde municipal, para que gire instrucciones al Arq. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore la **CARPETA TÉCNICA** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y considerando el deterioro en que se encuentra la 3° Avenida Sur del barrio Yusique, por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA DE 3° AVENIDA SUR (535 ML) UBICADA DESDE CALLE VALENTÍN VILLEGAS HASTA EL FIN DEL TRAMO, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Dicho proyecto será financiado con el fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**.Se faculta al licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, alcalde municipal, para que gire instrucciones al Arq. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore la **CARPETA TÉCNICA** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal y considerando: **I.)** Que mediante acuerdo número 9 del acta número 4 de fecha 18 de mayo del 2021 este Concejo Municipal autorizó al joven Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal para que compareciera ante las oficinas del Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional Región Oriental con sede en la ciudad de San Miguel, a realizar los trámites correspondientes para la refrenda de matrículas de las armas municipales. **II.)** Que en las oficinas del Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional Región Oriental, fue notificado que dicho trámite debía ser realizado por el alcalde municipal, por lo tanto, a efectos de continuar el trámite relacionado es necesario cambiar la persona autorizada, por unanimidad este Concejo Municipal **ACUERDA:** **a)**. autorizar al licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, para que a través del Apoderado Especial, licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezca ante las oficinas del Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional Región Oriental con sede en la ciudad de San Miguel, a realizar los trámites correspondientes para la refrenda de matrículas de las armas municipales de uso exclusivo de los agentes del CAM, de acuerdo al detalle siguiente: una escopeta calibre 12 marca ARMSCOR, serie A851936, modelo S/M, con número de registro 82301; una escopeta calibre 12 marca ARMSCOR, serie A851927, modelo S/M, con número de registro 82301; una carabina calibre 30” marca UNIVERSAL, serie 5820696, de 15 pulgadas, modelo M1, con número de registro 82301; una pistola calibre 9 mm marca BERSA, serie 834492, modelo Thunder 9, con número de registro 82301; un revólver calibre 38 especial marca Ranger, serie 01983C, modelo R102P, con número de registro 82301; un revólver calibre 38 especial marca Ranger, serie 01985C, modelo R102P, con número de registro 82301; un revólver calibre 38 especial marca Ranger, serie 01987C, modelo R102P, con número de registro 82301, una carabina universal, calibre 30” modelo M1 Serie 89241. **b).** Para que las armas mencionadas en el literal anterior sean revisadas y reparadas si fuera el caso, para darle cumplimiento al artículo 39 del reglamento de la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. **c).** Autorizar a la tesorera municipal para que, con vista en las facturas correspondientes, erogue de los Fondos Propios la cantidad a cancelar por los trámites relacionados. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que las calles rurales del municipio se encuentran dañadas a causa de las lluvias, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **DESALOJO DE ESCOMBROS EN LOS CANTONES JOCOTE DULCE Y OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** Dicho proyecto será financiado con el fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**.Se faculta al licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, alcalde municipal, para que gire instrucciones al Arq. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** jefede la **U**nidad **E**jecutora de **P**royectos**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación. Se hace constar que este acuerdo procede con ocho votos a favor y dos salvedades de los regidores Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, numeral 25, articulo 31 numeral 5, del Código Municipal vigente con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA:**  Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de los **FONDOS PROPIOS**, la cantidad de Trescientos noventa 00/100 dólares ($390.00), para cancelar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** servicio eventuales como operador de retroexcavadora por un monto de $30.00 diarios para el manejo de la retroexcavadora de esta municipalidad.

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 91 y;

CONSIDERANDO:  
I) Que con fecha diez de septiembre del presente año, el Ministerio de Gobernación por medio de Protección Civil emite alerta amarilla en todo el territorio nacional en base al Informe Especial Meteorológico No 2 donde refiere la alta probabilidad de deslizamientos y acumulación de agua en los suelos.

II) Que con fecha trece de septiembre del presente año, la Comisión de Protección Civil del Municipio de Chinameca, departamento de San Miguel emite nota donde solicita de manera urgente la intervención de maquinaria para la reparación y limpieza de calles vecinales por derrumbes de tierra, lodo, tierra y caída de árboles en las Comunidades de Jocote Dulce y Ojo de Agua.

POR TANTO: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal,

Acuerda:

1. Adjudicase los servicios de alquiler de retroexcavadora, por un precio unitario de CUARENTA Y CINCO CON 20/100 ($45.20), a la empresa RIVAS CONSULTORA, S.A. DE C.V.
2. Autorizase a la Tesorera Municipal a erogar de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de Novecientos noventa y tres 04/100 dólares exactos ($993.04) para cancelar los servicios de alquiler de retroexcavadora a la empresa RIVAS CONSULTORA, S.A. DE C.V.

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 91 y;

**CONSIDERANDO:**  
I) Que el Camión Compactador con placas N-18166 propiedad de esta Municipalidad, utilizado para la recolección y traslado de desechos sólidos de este municipio, fue adquirido desde el año 2008 el cual a la fecha presenta una depreciación del 100% y deterioro considerable e inversión continua en reparaciones y compra de repuestos para el funcionamiento del mismo.

II) Que a pesar de los esfuerzos realizados por mantener a flote el funcionamiento del Camión Compactador, en reiteradas ocasiones se ha quedado varado por desperfectos mecánicos con la basura que se recolecta, impidiendo continuar con el proceso del desplazamiento de los desechos sólidos hasta el lugar de depósito en SOCINUS S.E.M. DE C.V. ubicado en Usulután.

III) Que es indispensable la prestación del servicio de recolección y traslado de desechos sólidos que brinda esta Municipalidad a los pobladores, por lo que se solicitó a la jefa de UACI realizar cuadro comparativo de ofertas por precio unitario para realizar dicha prestación desde el mes de octubre hasta diciembre.

POR TANTO: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal, Acuerda:

1. Adjudicase los servicios de alquiler de camión recolector, por un precio unitario de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 ($155.55), a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de octubre a diciembre del corriente año.
2. Autorizase a la Tesorera Municipal a erogar con fondos LIBRE DISPONIBILIDAD del proyecto: “RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DECECHOS SOLIDOS, AÑO 2021” los servicios de alquiler de camión recolector.

**ACTA NÚMERO VEINTE, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente y el licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Secretario Municipal interino. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 20 del corriente mes, firmada el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante la cual interpone su renuncia de carácter irrevocable al cargo de Encargado del Centro de Convenciones Maquilishuat, **ACUERDA**: Dar por **recibida y aceptada la renuncia de carácter irrevocable** al cargo de Encargado del Centro de Convenciones Maquilishuat de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Dicha renuncia entrará en vigencia a partir del uno de octubre de dos mil veintiuno. Se hace constar que este acuerdo procede con nueve votos a favor y una salvedad del señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quien amparado en el art. 45 del Código Municipal, salva su voto. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31, del Código Municipal, **ACUERDA**: realizar el siguiente intercambio de cargos dentro de la municipalidad:

* La señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de las funciones de Cajera pasa a secretaria del departamento de Prevención de la Violencia y la señorita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de las funciones de Secretaria del departamento de Prevención de la Violencia pasa a las funciones de Cajera.
* Dicho cambio entrará en vigencia a partir del 01 de octubre del presente año.
* Ambas continuarán devengando el mismo salario que ya tienen asignado.
* La señorita \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ será quien custodie los $100.00 asignados al cargo de Cajera para cambios de billetes de alta denominación.
* Se harán los trámites necesarios para el respectivo cambio de la fianza asignada a la cajera.

Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Claudia María Guevara, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerado que la plaza de jefe de Comunicaciones está vacante, **ACUERDA:** nombrar al joven \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como **jefe** **I**nterino del departamento de Comunicaciones por un período de prueba de tres meses a partir del 01 de octubre del presente año, devengando un salario mensual de $457.00, menos los respectivos descuentos de ley. Se hace constar que este acuerdo procede con ocho votos a favor y dos salvedades de los regidores Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6 y 14 del artículo 30, numerales 4 y 5 del artículo 31 y habiendo recibido y revisado el **PERFIL** del proyecto **DESALOJO DE ESCOMBROS EN LOS CANTONES JOCOTE DULCE Y OJO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** remitido por parte del jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta municipalidad, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido perfilpor un monto de **$1,000.00,** el cual se ejecutará con el fondo **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD**.
2. Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Administración.
3. Nómbrese a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Coto como administrador de contratos.
4. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos según corresponda.
5. Contrátese los servicios de maquinaria para llevar a cabo los desalojos de escombros.
6. Se autoriza a la jefe de la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los trámites de ley correspondientes.

Se hace constar que este acuerdo procede con ocho votos a favor y dos salvedades de los regidores Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 09 de septiembre remitida por la directiva de la ADESCO del cantón Jocote Dulce de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan cohetes y refrigerios para sus actividades religiosas, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los fondos del perfil **“CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** cancelelos siguientes montos: **$15.00** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 2 docenas de cohetes ($7.50 c/u) y **$63.00** a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 200 jugos pequeños frutados ($0.25 c/u) y 26 paquetes de galletas ($0.50) para ser entregadas a la ADESCO del cantón Jocote Dulce de esta jurisdicción y que los puedan utilizar en las actividades religiosas que celebrarán el 20 de septiembre. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con ocho votos a favor y dos salvedades de los regidores Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancelelos siguientes montos: **I.)** **$130.25** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de 5 bolsas de cemento Cessa ($9.25 c/u), 1 metro de arena. 2 pliegos de lámina Zincalum de 3 m y 20 bloques para la unidas de Servicios Generales y $480.25 a **SURVEY GC S.A DE C.V**., por el suministro de 1 GPS Garmin Etrex Touch 35 para la unidad de Catastro. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 23 de septiembre presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con ocho votos a favor y dos salvedades de los regidores Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta del proyecto **“RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS, AÑO 2021”,** canceleel monto de **$130.25** a **RELIANCE GROUP S.A DE C.V**., por el suministro de 1 válvula de freno Maxi para el camión Compactador Placa N-18166. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Claudia María Guevara, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 16 de septiembre del presente año remitida por la directiva del comité JÓVENES UNIDOS POR CANTÓN LAS MESAS de esta jurisdicción, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** canceleel monto de **$485.00** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de 20 bolsas de cemento Cessa ($9.25 c/u), 5 metros de arena ($25.00 c/u) y 5 metros de grava ($35.00 c/u) para colaborar con el comité JÓVENES UNIDOS POR CANTÓN LAS MESAS de esta jurisdicción, en la reparación de la calle que conduce de la Iglesia Bautista al Ojo de Agua. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 23 de septiembre presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con ocho votos a favor y dos salvedades de los regidores Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 13 de septiembre del presente año remitida por la directiva del Club De Leones de este municipio mediante la cual solicitan el patrocinio de una bicicleta para premiar al ganador del “Concurso Cartel de la Paz” a celebrarse el 24 de octubre próximo, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancele el monto de **$145.00** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por el suministro de una bicicleta rim 24/26, la cual será entrega a la directiva del Club de Leones para que puedan premiar al ganador del “Concurso Cartel de la Paz” a celebrarse el 24 de octubre próximo. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 23 de septiembre presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Claudia María Guevara, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando se aproxima la época navideña y fin de año en la que es oportuno a alegrar a los niños de nuestro municipio con juguetes, por unanimidad **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **COMPRA DE JUGUETES PARA LOS NIÑOS E ILUMINACIÓN DE PARQUES PARA FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021**.Se faculta al licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, alcalde municipal, para que gire instrucciones a la Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, jefe de UACI**,** para que, en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el **PERFIL** del proyecto antes citado, mismo que deberá ser presentado al Concejo Municipal para su debida revisión y aprobación.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el artículo 91 del Código Municipal y considerando que:

1. Era necesario refrendar las matrículas de las armas municipales de uso del CAM.
2. Se había autorizado realizar el pago a través de cheque, sin embargo, la oficina del Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional no aceptó el pago en cheque, sino que lo solicitó en efectivo.
3. Se realizó el pago en efectivo ($102.87 monto que puede realizarse del Fondo Circulante) pero la factura salió a nombre de la Alcaldía y no a nombre del Fondo Circulante por lo que es necesario autorizar a la Encargada del Fondo Circulante hacer dicha erogación.

Por lo tanto, este Concejo **ACUERDA**: autorizar a la licenciada Elia María Colato de Alfaro, Encargada del Fondo Circulante, para que de dicho fondo cancele el monto de **$102.87** al Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional en concepto de refrenda las matrículas de las armas municipales de uso del CAM. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Claudia María Guevara, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que mediante acuerdo número 2 del Acta número dieciocho de fecha 17 de septiembre se refrendó el nombramiento de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como jefe **interina** de Cuentas Corrientes hasta el 30 de septiembre y que dicho nombramiento está próximo a caducar, **ACUERDA**: Refrendar el nombramiento de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como jefe **interina** de Cuentas Corrientes del 01 al 31 de octubre del dos mil veintiuno, quien durante este lapso devengará un salario de **$557.00,** menos los respectivos descuentos de ley. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Claudia María Guevara, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que del fondo del proyecto **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”,** canceleel monto de **$164.00** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 11 uniformes de basquetball ($14.00 c/u) y 1 camisa de presentación ($10.00), implementos que serán utilizados por los atletas de la escuela municipal de basquetball en el torneo “Liga Libre de INDES Usulután”. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Claudia María Guevara, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 22 de septiembre remitida por el Comité de Católicos de la comunidad El Rosario del cantón Copinol Segundo de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan refrigerios y cohetes para sus actividades religiosas para el 07 de octubre, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de los fondos del perfil **“CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** cancele **I.)**  **$34.00** a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 100 jugos pequeños frutados ($0.25 c/u) y 9 paquetes de galletas ($1.00); **II.)** Cancele el monto de **$30** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 4 docenas de cohetes los cuales serán entregados al Comité de Católicos de la comunidad El Rosario del Copinol Segundo de esta jurisdicción, para que los puedan utilizar en las actividades religiosas que celebrarán el 07 de octubre. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización presentada firmada y sellada por la jefe de UACI, Tec. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se hace constar que este acuerdo procede con siete votos a favor y tres salvedades de los regidores Claudia María Guevara, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, quienes amparados en el art. 45 del Código Municipal, salvan su voto. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que en la cuenta del FODES 75% se ha recibido transferencia por el monto de **$277,848.84** en complemento a los recursos recibidos de LIBRE DISPONIBILIDAD, (conforme a lo dispuesto en Decreto Legislativo No. 8 de fecha 05/05/2021), por lo que de conformidad al Art. 1 Inciso 3° del Decreto Legislativo No. 159 de fecha 24/09/2021 en el cual se establece que el monto será de Libre Disponibilidad, por unanimidad **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta FODES 75% realice el traslado de **$277,848.84** a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y** con ello dar cumplimiento a la normativa antes relacionada.

**ACUERDO NUMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, el numeral 5, el artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares ($50.00), para cancelar el pago de alimentos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en atención a nota recibida de fecha 29 de septiembre enviada por el jefe de proyección Social en donde solicita se le autorice el pago de almuerzos para personal del Ministerio de Salud en jornada de Vacunación COVID-19 en este Municipio. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 4 del artículo 4, el numeral 6 del artículo del Código Municipal , siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , **ACUERDA**: Contratar del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021, en la ejecución del perfil programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA”** a las siguientes personas: 1) **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, como Instructor de Baloncesto, con un horario de 6:PM a 8:PM, tres veces a la semana, devengando mensualmente la cantidad de Doscientos Veintidós 22/100 dólares ($222.22)

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal, por tanto; con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, acuerda: Autorizar la adenda al contrato a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como instructora de la Escuela de Danza Municipal, dentro del programa **“APOYAR A LOS NIÑOS AHORA, SON LOS BUENOS ADULTOS DEL MAÑANA** a partir del mes de octubre a diciembre del corriente, con un horario de 3:PM a 5:PM, de lunes a viernes y devengando mensualmente la cantidad de Doscientos veintidós 22/100 dólares exactos ($222.22), Certifíquese.-

**ACTA NÚMERO VEINTIUNO, SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y en atención a la nota de fecha 04 del corriente mes, firmada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante la cual interpone su renuncia de carácter irrevocable al cargo de Motorista, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; amparado en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Dar por **recibida y aceptada la renuncia de carácter irrevocable** al cargo de Motorista de parte del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Dicha renuncia entrará en vigencia a partir del cinco de octubre de dos mil veintiuno.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en base al artículo 93 del Código Municipal acuerda: Erogar de los Fondos Propios la cantidad de

Unos mil trecientos diecinueve 83/100 dólares exactos ($1,319.83), para cancelar a la Licenciada Elia María Colato de Alfaro reintegro de Fondo Circulante, se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente a las cifras del presupuesto municipal vigente

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 4, artículo 91 del Código Municipal vigente con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los Fondos Propios la cantidad de Doscientos sesenta y seis 66/100 ($266.66), para cancelar servicios de transporte al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por solicitud recibida con fecha 04 de octubre del corriente , por la actividad a realizarse en Ahuachapán con la Fundación FOREVER y jóvenes del Municipio de Chinameca el día 09 de octubre del corriente. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 16, artículo 91 del Código Municipal con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; por tanto ; acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los Fondos Propios la cantidad de Noventa y un dólares 00/100 ($91.00), para cancelar el suministro de 10 bolsas de cemento a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ; que serán entregadas al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la construcción de un muro de contención según solicitud recibida el 13 de septiembre del corriente año. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 14 , artículo 91 del Código Municipal con nueve votos a favor y salva el voto el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; por tanto ; acuerda: I) Aprobar cuadro de cotizaciones presentado por la Jefe UACI, en relación al suministro de bienes para las diferentes unidades municipales. II) Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los Fondos **FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD**, las cantidades siguientes según detalle:

Negocios de Oriente, S.A. de C.V ……………………………….. $160.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ………………………………………… $ 70.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ………………………………. $ 50.85

**ACUERDO NUMERO SEIS :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista nota del Jefe de Servicios Generales donde solicita la adquisición de repuestos para Camión recolector , dentro del perfil **RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, la cantidad de  **SETENTA Y NUEVE 10/100** dólares ($79.10), para cancelar a la empresa RELIANCE GROUP, S.A. DE C.V. el suministro de repuesto para vehículo recolector. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO SIETE :** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 14 , artículo 91 del Código Municipal con ocho votos a favor y salva el voto el señor Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo regidor propietario, y el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; por tanto ; acuerda: I) Aprobar cuadro de cotizaciones presentado por la Jefe UACI, en relación al suministro de bienes para la Unidad de Servicios Municipales . II) Autorizar a la Tesorera Municipal a erogar de los Fondos **FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD**, la cantidad de Doscientos ochenta y cinco 80/100 ($285.80), para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por suministro de materiales solicitados por la Unidad de Servicios Municipales con nota de fecha 30 de septiembre del corriente año. Certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal en considerando que se requiere de suministro de combustible a los vehículos municipales para las actividades de funcionamiento y prestación de servicios por parte de la municipalidad, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario **ACUERDA**: Autorizar al señor tesorero municipal para del del Fondo **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, cancele la cantidad Un mil quinientos ochenta y nueve 90/100 dólares ($1,589.90) y de los **Fondos Propios** la cantidad de Cien dólares exactos ($100.00) a la empresa TANK LINE, S.A. DE C.V. el suministro de combustible del mes de Septiembre del corriente, según reporte entregado:

**FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD**

Proyecto de Recolección de desechos sólidos $ 621.45

Programa de apoyo a personas de escasos recursos económicos $ 376.55

Administración $ 509.30

Guiero, corta grama y Fumigación $ 82.60

**Sub- Total $ 1,589.90**

**FONDOS PROPIOS:**

Aporte a Instituciones que apoyan a diferentes actividades del Municipio **$ 100.00**

**Total: $ 1,689.90**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que el acta numero 19, acuerdo numero cuatro de fecha 21 de septiembre del corriente año, la Municipalidad en coordinación con la Comisión de Protección Civil del Municipio aprobaron medidas protocolarias contra el Covid-19 por 15 días. II) se ha recibido nota de la Comisión Municipal de Protección Civil Prevención y Mitigación de Desastres Chinameca, Departamento de San Miguel de fecha 30 de septiembre, donde se acordó ampliar por 15 días más, las medidas protocolarias Contra el Covid-19, por tanto, con, con nueve votos a favor y salvan el voto el señor José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario ACUERDA**:** Ampliar por 15 días mas las medidas protocolarias contra el Covid-19, y agregar las siguientes:

1.- Que en los Centros Escolares se esté cumpliendo al 100% el Protocolo Covid-19

2.- Que los Bares, Restaurantes y miradores conocidos como Centros de recreación familiar no brinden sus servicios durante los días jueves, viernes, sábado y domingo durante el periodo establecido. Debido a que estos lugares son considerados focos potenciales de contagios Covid-19, porque en su mayoría son frecuentados por personas que consumen bebidas alcohólicas y que poco o nada ponen en práctica las medidas establecidas.

3.-Que los restaurantes de comida y comedores vendan sus productos alimenticios bajo la modalidad “para llevar”.

4.- Crear la Comisión Especial que da seguimiento a las aglomeraciones que hacen en la zona céntrica de nuestra ciudad los días sábados y domingos; y que solamente ingrese una persona a los establecimientos comerciales.

5.- Cada ciudadano tiene la obligación de protegerse a si mismo y proteger a los demás de su entorno.

6.- Para todo el sector de transporte (Buses, busetas, microbuses, couster, taxis, pick Up), uso estricto de mascarilla del usuario y motorista, colocación de alcohol gel en la entrada del vehículo, desinfección del vehículo por el viaje completo.

El no cumplimiento de estos acuerdos, se aplicarán sanciones de acuerdo a la Normativa establecida por el ejecutivo a través del Ministerio de Salud. Todo esto se ha tomado a bien para salvaguardar la vida y la integridad de los habitantes del Municipio de Chinameca. Notifíquese, Certifiquese.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, numeral 5, articulo 91, ; con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de CINCO MIL DOLARES EXACTOS (5,000.OO), de la cuenta : “**ATENCION EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA Y CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, SAN MIGUEL”** a la cuenta denominada **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020,**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal considerando: I) Que a la fecha todavía persisten los casos COVID 19, y es de suma importancia contrarrestar los contagios por tanto; con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: ; Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones;, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal , **ACUERDA:**  Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta denominada: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA LA SANITIZACIÓN MUNICIPAL CONTRA EL COVID-19 DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020, las cantidades siguientes, por suministro de insumos de Bioseguridad, según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ …………………………………………… $485.00

DIMEDIC ……………………………………………………………………..…………………… $567.65

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ………………………………………… $740.00

DISEÑOS SISTEC, S.A. DE C.V. …………………………………………………………… $820.00

ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. ……………………………………………………. $ 87.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ……………………………. $ 32.50

Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, el numeral 5, el artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario , **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue, la cantidad de Treinta y Siete 50/100 dólares ($37.50), para cancelar el pago de alimentos a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en atención a nota recibida de fecha 05 de octubre enviada por el jefe de proyección Social en donde solicita se le autorice el pago de desayunos para personal del Ministerio de Salud en actividades de realización de pruebas PCR Covid-19 en este Municipio. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4, el numeral 30, articulo 6, el artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario , **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos Propios, erogue, la cantidad de Ciento Cincuenta y tres 00/100 dólares ($153.00), para cancelar el pago de almuerzos Gourmet Según menú No.2 a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en atención a nota recibida de fecha 30 de septiembre enviada por el jefe de proyección Social en donde solicita se le autorice el pago de 18 almuerzo por reunión y convivio con representantes de la embajada de los Estados Unidos de América, para impulsar el desarrollo de este Municipio. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 4, artículo 91 del código municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a erogar de los fondos FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares ($225.00), para cancelar a la empresa RAF S.A. DE C.V. , por reparación de cámara fotográfica Canon 70D, por nota remitida con fecha 05 de octubre del Departamento de Comunicaciones.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista nota del Jefe de Servicios Generales donde solicita la adquisición de repuestos y servicios para reparación de vehículos municipales , dentro del perfil **RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, la cantidad de Quinientos quince 24/100 dolares ($515.24), para cancelar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por suministro de repuestos y servicios para reparación de vehículos municipales según detalle consignado en datos enviado por la Jefe UACI:

CAMION RECOLECTOR N-18166 $ 386.46

CAMION DINA N-17076 $ 128.78

TOTAL **$ 515.24**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA MUNICIPAL, CHINAMECA 2021”,** cancele la cantidad de **DOS MIL NUEVE 48/100 DOLARES EXACTOS ($2,009.48**)al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de repuestos y mano de obra en la reparación de vehículos propiedad de esta alcaldía . Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 05 de octubre, firmada y sellada por la jefe de UACI, según detalle:

TOYOTA HILUX N-8965 $ 490.70

PICKUP MAZDA N-8708 $1,141.84

RETROEXCAVADORA $ 376.94

TOTAL : **$2,009.48**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 y el numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal **ACUERDA**: autorizar a la tesorera municipal para que de la Cuenta Corriente del programa “**APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2021”,** erogue la cantidad de Sesenta dólares exactos ($60.00), para cancelar **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** , suministro de 2 balones de futbol FT-5 , por solicitud recibida de equipo “La Periquera”, el día 27 de septiembre del corriente. Certifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota remitida por la Licda. Elia María Colato de Alfaro, Gerente General Ad honorem, mediante la cual solicita la compra de café, papel higiénico, vasos, papel toalla, bolsas gabacha No.3 , Glade, para consumo en esta comuna, **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancelelos siguientes montos: **I.)** **$187.50** ala \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 50 libras de café super especial ($3.75 c/u) y **II.)** **$500.30** a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el suministro de papel higiénico, vasos, papel toalla, bolsas gabacha No.3 , Glade para consumo en esta municipalidad. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 05 de octubre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que expresamente le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y el numeral 91 y considerando que es necesario pagar el consumo de agua en la municipalidad a la empresa suministrante, , con siete votos a favor y salvan los votos los regidores propietarios: Claudia María Guevara de Quintanilla, sexto regidor propietario en funciones, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal, por tanto: **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal para que de la cuenta **FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD** cancele el monto de **$443.90** al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por el suministro de 202 garrafones con agua ($353.50), 54 fardos de agua en bolsa ($59.40) y 10 paquetes de agua embotellada 600 ml ($31.00) para el consumo de agua en la municipalidad. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 29 de septiembre del corriente, firmada y sellada por el Lic. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, en la cual anexa una propuesta de modificación No.4, al presupuesto Municipal 2021, para reprogramar parte del segundo 50% de FODES pendiente del 2020, recibidos (DGCG-02/2021) y distribuido según proyección de necesidad como sigue:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA REGISTRAR SEGUNDO 50% FODES LIBRE DISPONBILIDAD** | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | DISMINUYE FODES 75% | | |  |  | AUMENTA FODES50% LIBRE DISPONIBILIDAD | | | |
| Referencia | Linea | Cifra | Descripción | Disminucion |  | Linea | Cifra | Descripción | Aumento |
| 1 | L0301 | 51101 | Sueldos | $     90,000.00 |  | L0301 | 51101 | Sueldos | $     20,000.00 |
| 2 | L0301 | 54199 | Bienes diversos | $     70,000.00 |  | L0301 | 54110 | Combustibles | $     15,000.00 |
| 3 | L0301 | 54399 | Generales | $     55,775.04 |  | L0301 | 54302 | Mantenimiento | $     12,000.00 |
|  |  |  |  |  |  | L0301 | 54399 | Generales | $     50,000.00 |
|  |  |  |  |  |  | L0301 | 54201 | Alumbrado | $     25,000.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  | L0401 | 61101 | Viales | $     93,848.83 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| INGRESOS | | 32201 | Fodes75% por cobrar | $   215,775.05 |  |  |  |  |  |
|  |  | 2222303 | Fodes75% actual | $                - |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | DISMINUYE FODES25% | | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 | L0201 | 51101 | Sueldos | $     30,000.00 |  | L0101 | 51101 | Sueldos | $     46,000.00 |
| 5 | L0201 | 54199 | Bienes diversos | $     32,073.79 |  | L0101 | 54199 | Bienes diversos | $     11,000.00 |
|  |  |  |  |  |  | L0101 | 54399 | Servicios Generales | $      5,000.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| INGRESOS | | 32201 | Fodes25% por cobrar | $     62,073.79 |  |  | 32201 |  | $   277,848.83 |
|  |  | 1622303 | Fodes25% actual | $                - |  |  | 2220701 | | $                - |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | TOTAL MODIFICACION | | | $   277,848.83 |  |  |  |  | $   277,848.83 |

Por tanto: con ocho votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor propietario acuerda: Aprobar la modificación No.4 al Presupuesto Municipal 2021, presentada por el Licenciado José Hermi Ramírez, Contador Municipal. Certifíquese. –

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS , SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las catorce horas del día trece de octubre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 del Código Municipal y considerando que en la cuenta del FODES 75% se ha recibido transferencia por el monto de **$277,448.35** en complemento a los recursos recibidos de LIBRE DISPONIBILIDAD, (conforme a lo dispuesto en Decreto Legislativo No.159 de fecha 21/09/2021), por lo que de conformidad al Art. 1 Inciso 3° del Decreto Legislativo No. 159 de fecha 24/09/2021 en el cual se establece que el monto será de Libre Disponibilidad, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Claudia María Guevara de Quintanilla, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario , **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta FODES 75% realice el traslado de Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho 35/100 dólares ( **$277,448.35)** a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD y** con ello dar cumplimiento a la normativa antes relacionada.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a cancelar al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el suministro de ataúdes para ser entregados a familiares de fallecidos de escasos recursos económicos según detalle:

**A**.- Del” **Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”, la cantidad de Un mil cincuenta 00/100 ($1,050.00**), cuatro ataúdes, por un valor de $200.00 c/u**.** y dos ataúdes de niño por un valor de $125.00 c/u.

**B.-** en vista de que los fallecimientos por causa COVID, continúan se hace necesario seguir utilizando la Cuenta Corriente 2540027628 denominada **Atención Emergencia COVID19 y Tormenta Tropical Amanda y Cristóbal del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2020**, y cancelar el suministro de un ataúd con protocolo COVID, por la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dolares ($400.00), desde la ciudad de San Miguel

Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente en el artículo 4, numeral 19 y vista nota del Jefe de Servicios Generales donde solicita la adquisición de repuestos para Camión recolector , dentro del perfil **RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS, AÑO 2021”** **,** con siete votos a favor y salvan el voto los regidores Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; acuerda: Autorizar a la tesorera municipal a erogar de la Cuenta de dicho perfil, las cantidades siguientes:

RELIANCE GROUP, S.A. DE C.V. $ 79.10

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ 22.60

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $100.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $117.00

Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el art.91 , con siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal y vista la solicitud presentada por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acuerda: I) Autorizar a la tesorera municipal a erogar del  **Programa de Apoyo a personas de escasos recursos económicos del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  la cantidad de Setenta y dos 80/100 dólares exactos ($72.80) , por el suministro de ocho bolsas de cemento marca Cessa. Certifíquese

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y visto cotización sobre adquisición de materiales eléctricos, dentro del perfil “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. 2021,** presentado por la jefe UACI, siete votos a favor y tres abstenciones de los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: autorizar a la Tesorera Municipal erogar la cantidad de **Un mil quinientos cuarenta y tres 20/100** dólares (1,543.20), del referido perfil, para cancelar el suministro de materiales eléctricos, a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ . Certifíquese

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal en el artículo 9, numeral 16,con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Facultar al señor Alcalde Municipal para que por medio de su apoderado legal Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, realice todos los trámites relacionados con el retiro de una arma propiedad de esta Alcaldía, ante el Ministerio de la Defensa Nacional y en cualquiera de sus oficinas ubicadas en la tercera brigada de Infantería en la Ciudad de San miguel, con las características siguientes: MATRICULA: 2823017, MARCA BERSA, CALIBRE 9MM, LARGO DE CAÑON 4 , TIPO PISTOLA, MODELO THUMDER 9, NUMERO DE REGISTRO 82301,SERIE 834506, PAVON NEGRO. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que desde el nueve de septiembre del presente año, se encuentra vacante la plaza de **NOTIFICADOR DE RECUPERADOR DE MORA**, por renuncia expresa del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en vista a la necesidad de que esta institución debe de seguir funcionando y velando por la buena marcha de la administración en cuanto a la prestación de servicios de manera eficiente ágil y con calidad, de conformidad a las disposiciones del art. 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal y en vista a la inexistencia de personas dentro de la municipalidad de someterse al proceso de ascenso de nivel, de conformidad al art. 27 de la Ley de la carrera administrativa municipal, este concejo municipal, en el uso de sus facultades conferidas por ministerio de ley con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal ACUERDA: nombrar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como NOTIFICADOR DE RECUPERADOR DE MORA de manera interina, por un periodo de tres meses contados a partir del día catorce de octubre del presente año, de conformidad con el art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en dicho periodo referido, devengara un salario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($365.00) el cual esta asignado a dicha plaza según el presupuesto vigente; II) este concejo Municipal en usos de sus facultades conferidas CONVOCA A PERSONAS QUE TUVIEREN INTERÉS de someterse al proceso de selección y contratación de la Plaza de Notificador de Recuperador de Mora, en cumplimiento al art. 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; III) se faculta a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que aperture el proceso de selección y contratación de personal de la plaza ya descrita en el presente acuerdo y que se realice el procedimiento consagrado en los art. 28 Inc II, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que desde el cinco de octubre del presente año, se encuentra vacante la plaza de MOTORISTA, por renuncia expresa del señor Cesar Noel Hernández Hernández y en vista a la necesidad de que esta institución debe de seguir funcionando y velando por la buena marcha de la administración en cuanto a la prestación de servicios de manera eficiente ágil y con calidad, de conformidad a las disposiciones del art. 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal y en vista a la inexistencia de personas dentro de la municipalidad de someterse al proceso de ascenso de nivel, de conformidad al art. 27 de la Ley de la carrera administrativa municipal, este concejo municipal, en el uso de sus facultades conferidas por ministerio de ley con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal ACUERDA: nombrar a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, como **MOTORISTA** de manera interina, por un periodo de **tres meses contados a partir del día catorce de octubre** del presente año, de conformidad con el art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en dicho periodo referido, devengara un salario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($365.00**) el cual esta asignado a dicha plaza según el presupuesto vigente; II) este concejo Municipal en usos de sus facultades conferidas CONVOCA A PERSONAS QUE TUVIEREN INTERÉS de someterse al proceso de selección y contratación de la Plaza de **MOTORISTA**, en cumplimiento al art. 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; III) se faculta a la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que aperture el proceso de selección y contratación de personal de la plaza ya descrita en el presente acuerdo y que se realice el procedimiento consagrado en los art. 28 Inc II, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que la Municipalidad cuenta con maquinaria pesada como Retroexcavadora y que su uso es de suma importancia sobre todo en época de invierno por el mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales del municipio. II) que actualmente no hay en la municipalidad una persona que tenga las habilidades necesarias para operar dicha máquina, y someterse al proceso de ascenso de nivel de conformidad al art. 27 de la Ley de la Carrera Administrativa municipal, por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Contratar al señor a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, como **MOTORISTA** (MAQUINISTA) de manera interina, por un periodo de **tres meses contados a partir del día catorce de octubre del presente año**, de conformidad con el art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; en dicho periodo referido, devengara un salario mensual de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, ($365.00) el cual esta asignado a dicha plaza según el presupuesto vigente. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en el artículo 30, numeral 14, artículo 34 del Código Municipal con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipal acuerda: Modificar el acuerdo número veintidós, del acta número cinco, sesión ordinaria del día uno de junio, ya que se consignaron en forma errónea la creación de plazas, quedando de la siguiente manera:

Técnico administrativo, asignado a servicios generales

Técnico diseñador, asignado a proyección social

Encargada de talleres, asignado a Equidad de genero

Secretaria, de Prevención de la Violencia

Técnico gestor de proyectos

Técnico electricista, asignado a la unidad de servicios públicos

Técnico, asignado a unidad de proyectos

Auxiliar de Informática

Técnico del R.E.F

Técnico de la Unidad de Prevención de la Violencia.

Secretaria de Desarrollo Local

Secretaria de Servicios Generales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal y en atención a la nota remitida por el jefe de la Unidad de Proyección Social, mediante la cual solicita apoyo con 15 almuerzos para el personal del Programa con el Ministerio de Educación y Gobierno Central en actividades de distribución de equipos informáticos. **ACUERDA**: Autorizar a la tesorera municipal que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** cancelela cantidad de Cuarenta y un 25/100 dolares ($41.25), a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por suministro de 15 almuerzos a $2.75 c/u.. Los datos anteriores se consignan con base en la cotización de fecha 12 de octubre, presentada firmada y sellada por la jefe de UACI.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de **DIEZ MIL DOLARES EXACTOS** **($10,000.00**) de la Cuenta **FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD** a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “**RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE DESECHOS SÓLIDOS, AÑO 2021”** para poder seguir ejecutando dicho perfil. Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal, **ACUERDA:** : Autorizar a la Tesorera Municipal el traslado de DOS MIL DOLARES EXACTOS ($2,000.00), de la Cuenta FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD a la Cuenta Corriente del Banco Cuscatlán denominada “El “**Programa de Mantenimiento y reparación del alumbrado público, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel 2021”,**  para poder seguir ejecutando dicho perfil. Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO CATORCE :**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que de los Fondos del **perfil aprobado a la Unidad de Genero, con Fondos FODES- Libre disponibilidad**, cancele la cantidad de **Cuatrocientos setenta y cinco 77/100 dólares ($475.77),** según detalle:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ……………………………….. $ 279.00

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ………… $ 56.77

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ……………………………… $ 140.00

TOTAL**: $ 475.77**

por el suministro productos y materiales para la ejecución de actividades de taller de “Elaboración de paletas y sorbetes artesanales “en el marco de dicho plan. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 11 de octubre, recibida por la encargada de la Unidad de Genero de esta Alcaldía. Certifíquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO VEINTITRES , SESIÓN ORDINARIA** celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la ciudad de Chinameca, departamento de San Miguel, a las nueve horas del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el licenciado José Dolores Diaz Mejicanos, Alcalde Municipal, con la asistencia de Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez, Síndico Municipal; Jorge Luis Garciaguirre Martínez, Primer Regidor Propietario; Juan Carlos Parada, Segundo Regidor Propietario; Elia María Colato de Alfaro, Tercer Regidor Propietario; Wenceslao Palma Quintanilla, Cuarto Regidor Propietario; Julio Ernesto Amaya Martínez, Quinto Regidor Propietario; Roger Merlos, Sexto Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa Alvarado, Séptimo Regidor Propietario; José Luis López Pacheco, Octavo Regidor Propietario; Yesenia Marisol Hernández de Aparicio, Primer Regidor Suplente; Yaneth Yesenia Hernández de Sánchez, Segundo Regidor Suplente; Nora del Carmen Sorto Aparicio, Tercer Regidor Suplente Claudia María Guevara de Quintanilla, cuarto regidor suplente y la Licenciada Ana Julia Ayala de Hernández, Secretaria Municipal. Abierta que fue la sesión por el alcalde municipal. Se dio por iniciada con el establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Seguidamente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 18 de octubre del corriente, firmada y sellada por el Lic. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, en la cual anexa una propuesta de modificación No.5, al presupuesto Municipal 2021, para reprogramar parte del tercer 50% de FODES pendiente del 2020, recibidos (DGCG-02/2021) y distribuido según proyección de necesidad como sigue:

Presupuesto Municipal

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | DISMINUYE FODES 75% | | |  |  | AUMENTA FODES50% LIBRE DISPONIBILIDAD | | | |
| Referencia | Linea | Cifra | Descripción | Disminucion |  | Linea | Cifra | Descripción | Aumento |
| EGRESOS | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | L0301 | 54399 | Servic.Generales | $   100,000.00 |  | L0301 | 54399 | Generales | $     60,000.00 |
| 2 | L0401 | 61601 | Viales | $   115,775.05 |  | L0301 | 54201 | Alumbrado | $     40,000.00 |
|  |  |  |  |  |  | L0401 | 61101 | Viales | $   115,775.05 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| INGRESOS | | 32201 | Fodes75% por cobrar | $   215,775.05 |  |  |  |  |  |
|  |  | 2222303 | Fodes75% actual | $                - |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | DISMINUYE FODES25% | | |  |  |  |  |  |  |
| EGRESOS | |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 | L0201 | 54110 | Combustibles | $     25,000.00 |  | L0101 | 54110 | Combustibles | $     25,000.00 |
| 4 | L0201 | 54199 | Bienes diversos | $     30,000.00 |  | L0101 | 54199 | Bienes diversos | $     30,000.00 |
| 5 | L0201 | 54303 | Mtto inmuebles | $      6,673.31 |  | L0101 | 54399 | Servicios Generales | $      6,673.31 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| INGRESOS | | 32201 | Fodes25% por cobrar | $     61,673.31 |  |  | 32201 |  | $   277,448.36 |
|  |  | 1622303 | Fodes25% actual | $                - |  |  | 2220701 | |  |
|  | TOTAL MODIFICACION | | | $   277,448.36 |  |  |  |  | $   277,448.36 |

Por tanto: con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45, acuerda: Aprobar la modificación No.5 al Presupuesto Municipal 2021, presentada por el Licenciado José Hermi Ramírez, Contador Municipal. Certifíquese. –

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 18 de octubre firmada y sellada por el Lic. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, en la cual anexa un pliego de Reprogramaciones realizadas al presupuesto Municipal 2021 en el mes de septiembre, estas obedecen a requerimientos que no logran cubrir los compromisos aprobados, en diferentes fuentes de recursos: Fondos propios, FODES 25%, FODES 75%, FODES 2%, y FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD, haciendo un total de 36 reprogramaciones del mes de septiembre. Por lo tanto este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del regidor propietario señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del código municipio ACUERDA: **Dar por recibidas y Aprobadas** el pliego de **REPROGRAMACIONES** realizadas al Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 de conformidad al detalle antes citado**,** todas de las diferentes áreas de Gestión y Fuentes de Financiamiento, las cuales fueron originadas de egreso no cubiertos registrados contablemente en el mes antes citado, por lo que al mismo tiempo, **se autoriza** al señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Contador Municipal**, para que la referida documentación sea Archivada en el Libro del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021. Lo cual servirá como respaldo en futuras Auditorias que realice la Corte de Cuentas de la Republica.

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, Considerando: que este concejo municipal ha recibido en fecha 19 de octubre del corriente , informe por parte de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, sobre el proceso de selección y contratación de la persona idónea a desempeñar funciones en el cargo de OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , presentando la terna de las personas que concursaron dentro del proceso de ley, siendo la comisión a través de especialistas los responsables de darle cumplimiento a las evaluaciones de ley, para constatar la idoneidad con la que cuenta la persona para optar a dicho cargo, resultando la terna de la siguiente manera, según de mayor a menor resultado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por tanto ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO de las facultades conferidas por la Constitución de la Republica y las leyes relativas al Ramo Municipal y en fiel cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal ACUERDA: I) dar por recibido el informe y terna presentada por la Comisión de la carrera administrativa municipal enviado al pleno de este concejo el día ya antes relacionado; II) se aprueba la contratación o nombramiento del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al cargo de OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA de esta institución, contratación que empieza a hacer efectiva a partir del primero de noviembre del presente año, por ser la persona que mostro la idoneidad y capacidad para desempeñar las funciones del cargo ya descrito, obteniendo la mayor calificación al ser evaluada; III) se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos y Contabilidad, para que realicen la asignación del salario al Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debiendo el contador de realizar la asignación presupuestaria correspondiente o modificaciones si se estimaren convenientes a fin de asignar la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES EXACTOS ($457.00**) en concepto de salario para la persona que desempeñara las funciones de Oficial de acceso a la información pública, désele continuidad a la siguiente etapa que desarrolla el art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y una vez verificado la aprobación del periodo de prueba, comuníquese para la inscripción en el Registro Nacional, notificando el nombramiento ya relacionado.- Certifíquese y comuníquese

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con nueve votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 del Código Municipal acuerda**:**

**A.- Priorizar los siguientes proyectos**:

1. “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE 5º. CALLE ORIENTE Y CALLE CANTON LAS MESASUBICADA DESDE EL BARRIO NUEVA ESPAÑA HACIA CANTON LAS MESAS, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTODE SAN MIGUEL”

2.- “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA 3ª..A VENIDA SUR, UBICADA EN EL BARRIO YUSIQUE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.

3.- “RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN 11º. CALLE ORIENTE Y TRAMO EN 2º. AVENIDA NORTE, UBICADA DESDE EL BARRIO NUEVA ESPAÑA HACIA EL BARRIO DOLORES, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

4.- “CONSTRUCCION DE ACERA Y CICLO VIA SOBRE FINAL DE AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE ENEL BARRIO DOLORES HASTA CALLE QUE CONDUCE A LA CIUDAD DE NUEVA GUADALUPE, DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. -

**B.- Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes para la contratación de servicios profesionales para las formulaciones de Carpetas Técnicas de dichos proyectos.**

**ACUERDO NUMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que la Unidad Ejecutora de Proyectos, remite Carpeta Técnica del proyecto: “**PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE VALENTIN VILLEGAS (342 ML) UBICADA DESDE EL BARRIO EL CENTRO HACIA BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.”** con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45**,** acuerda:

**1)** Apruébese la Carpeta Técnica del proyecto: **“PROYECTO: RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA DE LA CALLE VALENTIN VILLEGAS (342 ML) UBICADA DESDE EL BARRIO EL CENTRO HACIA BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, por un monto de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA 71/100 DOLARES ($61,130.71) que incluye DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ 99/100 DOLARES ($2,910.99) para Supervisión

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLES | MONTOS |
| EJECUCION | $58,219.72 |
| CARPETA TECNICA | 0.00 |
| SUPERVISION EXTERNA | $2,910.99 |
| **TOTAL DE PROYECTO** | **$61,130.71** |

**2)** Ejecútese dicho proyecto por modalidad de Libre Gestión, con fondos provenientes del FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**3)** Instruir a la jefa de UACI para que realice los trámites correspondientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso da las facultades legales que le confiere el Código Municipal y **Vistos** los Estatutos de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LAS LILAS, CANTON LOS PLANES SEGUNDO, JURIDICCION DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.** (**ADESCOSPA**), que consta de Treinta y nueve artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a la Leyes de la República, al Orden Público ni a las buenas costumbres de conformidad a los Artículos 119, 30 numeral 23 del Código Municipal con nueve votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45**,** acuerda**: ACUERDA**: Aprobar en todas sus partes y conferir a la Asociación el carácter de Personería Jurídica.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30, numeral 4 del artículo 31 y artículo 91 del Código Municipal, con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 **ACUERDA**: Autorizar al Señor Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez **,** Síndico Municipal**,** para que refrende cada una de las tarjetas de circulación de los siguientes vehículos y motocicletas municipales: Toyota Hilux Gris **P- N3384**, Toyota Hilux Blanco **P- N8965,** Pick Up Mazda blanco **P- N8708,** camión compactador blanco **P- N18166-** (tren de aseo), camión internacional blanco **P- N3015 (**volteo**),** camión Toyota Dina blanco y rojo **P- N17076**, motocicleta Yamaha azul **P- M79576**, , motocicleta Yamaha azul **P-M79632**, motocicleta Yamaha azul negro P- M468906, motocicleta Yamaha negro P-**M468907**, motocicleta Honda rojo, negro y blanco P- M452779 para cumplir los reglamentos legales de circulación. Considerando lo anterior, se autoriza a la Tesorera Municipal, cancele a la Dirección General de Tesorería la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 56/100 DOLARES** ( **$334.56)**  en concepto de pago de **REFRENDA** de las tarjetas de circulación antes mencionadas. Dicho monto será cancelado de los **FONDOS PROPIOS.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y conscientes de lo importante de preservar el medio ambiente y que en vista de que contamos con el recurso humano como para ejecutar un mantenimiento en pintura a los parques del municipio, por tanto con siete votos a favor y salvan el voto los regidores propietarios: Roger Merlos, sexto regidor propietario, Nelson Antonio Ulloa Alvarado, séptimo regidor propietario y el señor José Luis López Pacheco, octavo regidor propietario, amparados en el art. 45 acuerda: Priorizar el proyecto: “**Parques Ecológicos**” donde el principal objetivo de los **parques ecológicos** es de servir de protección para los ecosistemas que acogen y el de crear conciencia en la población sobre lo importante de preservar el medio ambiente, haciendo que la población se familiarice con la naturaleza que allí se desarrolla.   
Certifíquese. -

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal considerando I) Que el actual camión recolector de desechos solidos esta en malas condiciones y que continuamente se tiene que estar reparando, lo que incurre en costos elevados mantenerlo optimas condiciones; y en vista de que es importante el manejo adecuado de los desechos solidos para mitigar el impacto negativo sobre el ambiente, la salud de los ciudadanos, por tanto: acuerda: En base al articulo 4, numeral 5, priorizar :

* ADQUISICION DE UN CAMION NUEVO PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL.
* ADQUISICION DE UNA CAJA COMPACTADORA DE CARGA LATERAL NUEVA DE 16 YARDAS CÚBICAS PARA USO INSTITUCIONAL, CHINAMECA, SAN MIGUEL.
* Certifiquese.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos

José Dolores Diaz Mejicanos Jonatan Wilfrido Sánchez Chávez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Jorge Luis Garciaguirre Martínez Juan Carlos Parada

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Elia María Colato de Alfaro Wenceslao Palma Quintanilla

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Julio Ernesto Amaya Martínez Roger Merlos

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Luis López Pacheco

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Ana Julia Ayala de Hernández

Secretario Municipal